UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 003-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de enero del 2023

VISTO: Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-CO/UNDC de fecha 12 de octubre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 65° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Que, asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-CO/UNDC de fecha 12 de octubre del 2022. se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Cañete, cuyo artículo 15° establece las funciones del Vicerrector Académico, cuyo literal i) señala:

> ***"i)*** *Controlar los procesos de Registro de Matrícula, actas de calificaciones, certificados de estudios y otros documentos académicos".*

Que, por su parte el artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Cañete establece las funciones de la Dirección de Gestión Académica, cuyo literal g) señala lo siguiente:

> ***"g)*** *Las demás funciones que le sean asignadas por el Vicerrectorado Académico".*

Que, dentro de este marco normativo, se ve por conveniente asignar a la Dirección de Gestión Académica la función de emitir, suscribir y entregar los Certificados de Estudios en la Universidad Nacional de Cañete con el fin de dinamizar y agilizar la expedición de dicho documento académico, lo que conlleva a un mejor servicio educativo.

UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 003-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de enero del 2023

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, se aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y el Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR a la Dirección de Gestión Académica la función de emitir, suscribir y entregar los Certificados de Estudios en la Universidad Nacional de Cañete, conforme al literal g) del artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
DGA
Presidencia
F.C.E
F.I
F.C.A.
Oficina de Comunicaciones
RHPH/yma